

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 24 de JULIO de 2019

VISTO:

La Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, el Memorando N° 1433-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 805-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

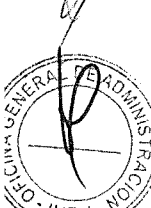
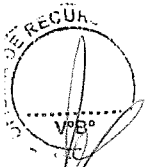
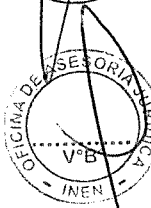
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, según la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, de las disposiciones complementarias en la Centésima Vigésima Novena autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, aprueba el "LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO";



Que, atendiendo a los documentos del visto, resulta necesario conformar la comisión que se encargada de llevar a cabo el nombramiento del personal contratado en el INEN, bajo los "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión encargada de llevar a cabo el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Conformación de Comisión de Nombramiento

Integrado por.

1. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos
2. Un/a representante de la Oficina de Administración
3. Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Conformación de Comisión de Apelación

Integrado por:

1. El Jefe Institucional o su representante
2. La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y
3. El Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Requisitos para el nombramiento

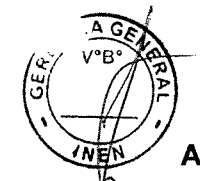
La Oficina de Recursos Humanos, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud
- Declaración Jurada (Anexo 01).
- Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.



- Cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2).



Los requisitos exigidos deberán cumplirse de manera conjunta, el incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del INEN, y en general todas las dependencias del INEN, brinden las facilidades que requiera la citada comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página Web Institucional de la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

